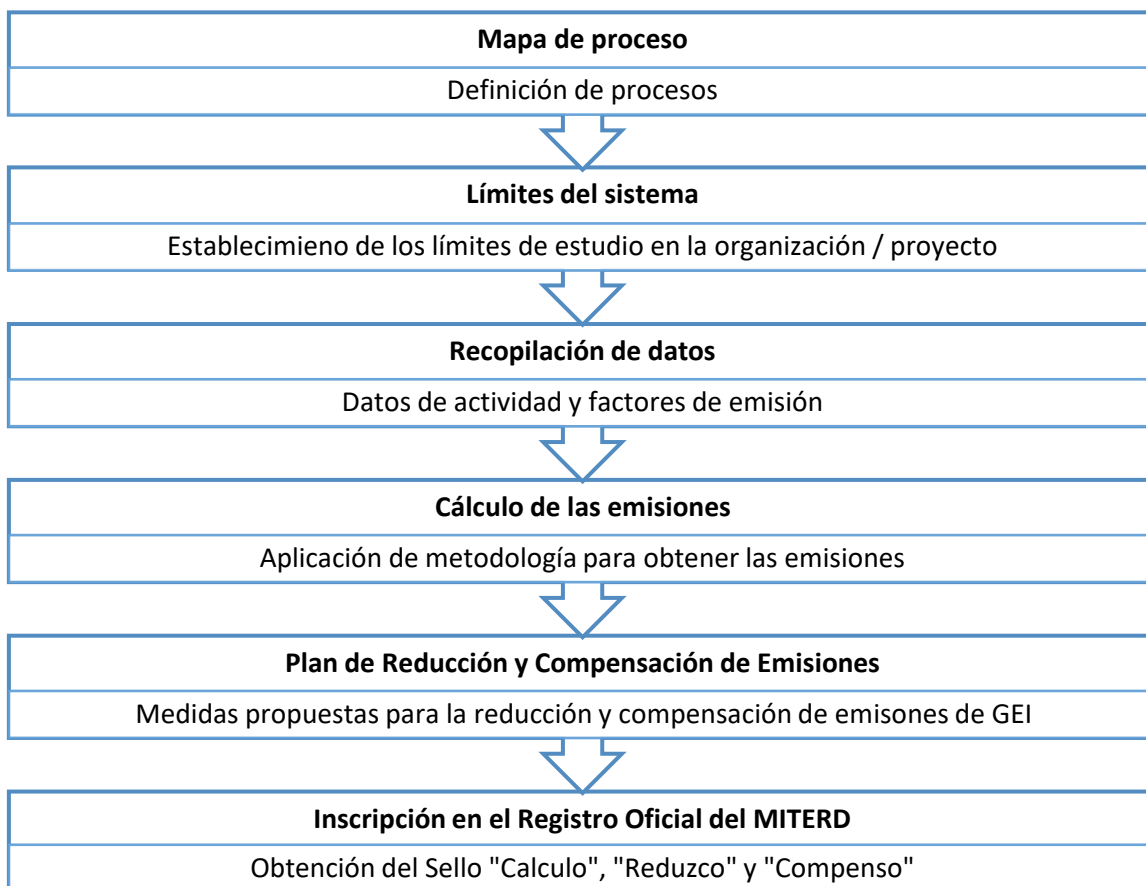


# 1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

A continuación, se describirán cada una de las fases para el cálculo de la Huella de Carbono. Esta metodología tiene como fin facilitar el proceso del cálculo para cada municipio.

En términos generales, el cálculo y registro de la Huella de Carbono en el registro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) consta de **6 fases**:



Una vez superada la fase de cálculo, el proceso llegaría a una fase de comunicación de los resultados, en la que la organización podrá llevar a cabo una campaña de difusión interna y externa sobre los resultados obtenidos del cálculo de su Huella de Carbono, logrando así mantener informadas a todas las partes implicadas acerca de los esfuerzos realizados por inventariar sus emisiones de GEI, y de los objetivos que se han establecido para reducirlas.

A continuación, se describen cada una de las 6 fases a seguir en el proceso:

- **Fase 1. Mapa de procesos**

En primer lugar, se debe establecer un año base, que sirva como escenario de referencia para futuros cálculos de la Huella de Carbono y permita comparar la evolución de esta con el paso del tiempo.

El año base puede ser un año físico, o un promedio de un periodo más dilatado en el tiempo. Para este año base hay que realizar un inventario de GEI utilizando el mismo alcance y la misma metodología que se utilizará en el futuro para el cálculo del inventario.

Para el caso de las presentes Huellas de Carbono, se propone un año de referencia para el análisis. Este debe ser el año óptimo en cuanto a cantidad y calidad de los datos y referencia para poder tener un margen

de mejora. En el caso del presente proyecto, cada uno de los Ayuntamientos tendrá un año base elegido según los criterios descritos anteriormente.

Posteriormente, se diseñará el mapa de procesos, en el que se identifican los focos de emisión tanto directos como indirectos.

**Se propondrá el año 2018 de escenario base para cada entidad local**

#### • Fase 2. Establecimiento de los límites del sistema

Este establecimiento consiste en decidir qué áreas del Ayuntamiento se incluirán en la recolección de información y en los cálculos, así como identificar las fuentes emisoras asociadas a las operaciones dentro de estas áreas, haciendo siempre distinción entre emisiones directas e indirectas.

Para el presente informe, se han tenido en cuenta tanto las sedes de los Ayuntamientos como todas aquellas sedes o instalaciones sobre las cuales éstos tienen control, ya sea operativo o financiero. Los municipios han llevado el análisis de la cantidad de emisiones sobre los equipamientos y servicios a su cargo, entre los que destacamos:

- Edificios y sedes municipales.
- Flotas de vehículos para transporte por tierra, mar o aire.
- Otros servicios de transporte propiedad del Ayuntamiento.
- Alumbrado público, fuentes ornamentales, bombes y semáforos.

#### • Fase 3. Recopilación de datos y elección de los factores de emisión

Se deben identificar las fuentes de emisiones GEI más significativas y relevantes y recopilar los datos de actividad correspondientes a cada proceso abarcado en el análisis. Se entiende por **dato de actividad** la medida cuantitativa de la actividad que produce una emisión.

En el caso de combustiones en **fuentes fijas**, se suele expresar en unidades de energía (TJ) y se calcula como el producto del consumo de combustible (en masa o volumen) y del Poder Calorífico Inferior (PCI).

En el caso de **fuentes de combustión móviles**, si no se dispone del consumo de combustible para operar de forma similar a lo descrito en fuentes fijas, se pueden utilizar datos de actividad relativos a distancia recorrida (km). La recepción y recopilación de datos se llevará a cabo con un único interlocutor. Es de destacar, que en el marco del presente proyecto se han recopilado todos los datos desde fuente primarias (facturas), sin tener que haber recurrido a estimaciones por distancia recorrida.

En el caso de **emisiones de proceso**, el dato de actividad será un **dato representativo** del proceso como la producción (masa o volumen) o el consumo de una determinada materia prima (masa o volumen). Esta información se presenta a título informativo, ya que este tipo de emisiones no corresponde con la actividad típica de un Ayuntamiento.

En el caso de la **electricidad**, el dato de la actividad será el **consumo eléctrico** de los equipamientos municipales y se recopilará a través de datos primarios, es decir, facturas (expresado en kWh).

A modo de resumen, las fuentes de información para la obtención del dato de actividad se realizarán principalmente a través de facturas y datos proporcionados por la organización, correspondientes al año de referencia (pongamos como ejemplo 2017). En caso de no disponer de dicha información, se realizarán las estimaciones oportunas.

Por otro lado, en referencia a los **factores de emisión** por el consumo de combustibles fósiles, estos normalmente vienen expresados en toneladas de GEI/unidad (dependiendo de las unidades del dato de actividad). El factor de emisión depende del tipo y características del proceso de transformación química y tipo de combustible.

Asimismo, existen **factores de emisión sectoriales** para los distintos procesos que componen el mapa de procesos de la organización.

Por último, cada comercializadora de electricidad, dispone de su propio **factor de emisión** de la red por cada kWh eléctrico comercializado. Se utilizarán en todos los casos, factores de emisión que incluyan ya el factor de oxidación de los combustibles (factor que tiene en consideración la existencia de ineficacias en cualquier proceso de combustión que se traducen en contenidos de carbono sin quemar o parcialmente oxidado como hollín o cenizas).

En ocasiones, para adecuar las unidades del dato de actividad a las unidades del factor de emisión disponible, es necesario utilizar factores de conversión tales como la densidad, o factores de cambios de unidades dentro de una misma magnitud.

Los factores de emisión a aplicar irán asociados a todos y cada uno de los procesos definidos y serán extraídos, en su mayoría, de **fuentes de información** oficialmente reconocidas, algunos ejemplos son: el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) y la Agencia de Medio Ambiente y Energía de Francia (ADEME).



#### • Fase 4. Realización de cálculos

En este punto se establecen las actuaciones a realizar en cuanto a los Componentes del Inventario de GEI, es decir, como se estructuran los datos recopilados para finalmente calcular las emisiones de GEI de cada fuente de emisión y obtener los resultados finales, que serán descritos en el Informe de Huella de Carbono.

Con el fin facilitar a la organización el cálculo de la Huella de Carbono, se desarrollará una hoja de cálculo de emisiones por municipio, la cual será propiedad y de uso propio de la entidad contratante.

Se describen a continuación los diferentes alcances:

**Alcance 1:** Las emisiones directas incluyen las emisiones derivadas de:

- La combustión de combustibles.
- El transporte de flota dentro de los límites de la organización.
- Las emisiones de proceso.

- Emisiones fugitivas de gases refrigerantes.

**Alcance 2:** Las emisiones indirectas son las derivadas del consumo eléctrico y las del consumo de calor, vapor y refrigeración que se consumen dentro de los límites de la organización, pero que se adquieren externamente. Ocurren por tanto físicamente donde se ofrece el servicio. Si bien estas emisiones son computables a una organización (usuaria de dicha energía adquirida) que calcula sus emisiones, deben contabilizarse como indirectas (alcance 2). En este caso, y para evitar la doble contabilidad, sería la empresa que genera la energía la que contabilizaría estas emisiones como directas (alcance 1).

**Alcance 3:** Por último, existen otro tipo de emisiones indirectas que pueden ser contabilizadas opcionalmente en una Huella de Carbono de organizaciones, como las emisiones derivadas de la adquisición de materiales y combustibles, el tratamiento de residuos, las compras externalizadas, la venta de bienes y servicios y las actividades relacionadas con el transporte en una flota que no se encuentra dentro de los límites de la organización (para el transporte de empleados al centro de trabajo o en los viajes de negocios).

**Se realizará el inventario de emisiones de GEI y el cálculo de la Huella de Carbono contabilizando las emisiones correspondientes al alcance 1 y al alcance 2 de todos los edificios municipales seleccionados.**

La cuantificación de emisiones de GEI se plantea en **dos pasos**:

- **Obtención de la emisión de GEI** (en toneladas de GEI) a partir de un dato de la actividad que produce la emisión. Es de aplicación para fuentes de emisión en las que existe un proceso de transformación química (combustión, fija o móvil, emisiones de proceso o emisiones por degradación de materia orgánica), emisiones indirectas por la electricidad consumida y emisiones asociadas al ciclo de vida de los materiales. Si existe una medida cuantitativa de la propia emisión producida (ya sea en masa o volumen de GEI generado), se pasaría directamente al segundo paso.

$$E = \sum (DA_i \cdot FE_i)$$

Donde

- E = Emisiones GEI en kg CO<sub>2</sub>e
  - DA<sub>i</sub> = Dato de actividad de cada fuente de emisión
  - FE<sub>i</sub> = Factor de emisión de cada fuente de emisión
- **Conversión de los datos de emisión** (en toneladas de GEI) a unidades de toneladas de CO<sub>2</sub>e. Es aplicable, además de a las emisiones calculadas en el paso anterior mediante factores de emisión, a fuentes de emisión donde no existe un proceso de transformación química (emisiones fugitivas), o donde el dato primario provenga de una medida directa en masa o volumen de GEI.

$$E = \sum (DA_i \cdot PCG_i)$$

Donde:

- E = Emisiones GEI
- $DA_i$  = Medida cuantitativa de la emisión producida. Se puede disponer de este dato, bien porque se conoce la masa de emisiones fugitivas (por ejemplo, en el caso de recargas de fluido refrigerante), bien porque se dispone de una medición (por ejemplo, porque se realiza la medición en continuo de  $CH_4$  emitido), bien porque el factor de emisión utilizado en el paso anterior está en unidades diferentes a  $CO_2e$ .
- $PCG_i$  = Potencial de calentamiento global (a 100 años): Factor que describe el impacto de la fuerza de radiación de una unidad con base en la masa de un GEI determinado, con relación a la unidad equivalente de  $CO_2$  en un período de 100 años. Expresado en toneladas de  $CO_2e/t$  GEI (existe un factor para cada tipo de GEI).

Finalmente, una vez que se disponga del cálculo unitario de las emisiones de cada fuente en unidades de toneladas de  $CO_2e$ , se sumarán todas las emisiones de la misma categoría (emisiones directas, emisiones indirectas por energía y otras emisiones indirectas).

Es de destacar que se ha adaptado la calculadora de organización, para que refleje la actividad que realiza un Ayuntamiento, estimando igualmente, de manera sencilla las emisiones de gases de efecto invernadero directas e indirectas debidas al consumo de electricidad. No incluye el cálculo de las emisiones de alcance 3, ni las emisiones correspondientes a los residentes del municipio.

Así, se contemplan las emisiones derivadas de los servicios que el Ayuntamiento presta a sus ciudadanos, resultado de los consumos de electricidad y de combustibles fósiles de todas las dependencias que son de su propiedad, o bien sobre las que ejerce control a través de su gestión. Estas dependencias se refieren a los edificios institucionales, los vehículos, la maquinaria, las instalaciones, etc. que dan servicio a los ciudadanos del municipio.

De esta forma, se procederá siguiendo las pautas para la utilización de dicha herramienta, es decir:

### **1º. Datos generales del municipio.**

En este apartado se aporta información acerca del año en el que se va a realizar el cálculo de la Huella de Carbono, así como sobre el municipio: el nombre, la provincia en la que se encuentra, la superficie del mismo en  $km^2$  y el número de habitantes.

Si bien es cierto que estos datos, a excepción del año de cálculo, no son estrictamente necesarios para el cálculo de la huella, servirán tanto para obtener un informe final más completo, como para establecer ratios de utilidad en el análisis de la huella y su evolución.

- Año de cálculo
- Municipio
- Provincia
- Superficie
- Nº de habitantes

Además, se concede un espacio para indicar si se ha realizado algún cálculo anterior para tenerlo en cuenta a la hora de representar la evolución de las emisiones GEI del Ayuntamiento. Se pide, en este caso, la siguiente información:

- Año 1, Año 2, Año 3 (en el caso de completar hasta cuatro años)

- Huella de Carbono del año 1,2 y 3, respectivamente
- Nº de habitantes del año 1, del año 2 y del año 3.

## **2º. Instalaciones fijas**

La pestaña referente a las instalaciones fijas se debe cumplimentar cuando el municipio, para el desarrollo de su actividad, disponga de instalaciones fijas (calderas, hornos, turbinas, etc.) que consuman combustibles fósiles para la generación de calor y/o vapor.

En caso de que el municipio consuma electricidad, calor o vapor proveniente de sus propias instalaciones de energía renovable, se puede incluir la información relativa a las mismas en la pestaña 6\_ Información adicional.

En este apartado se deben considerar, para el año de estudio, todos los consumos de combustibles que se utilizan en las dependencias del ayuntamiento para el funcionamiento de sus instalaciones fijas. Así, las incógnitas son el tipo y la cantidad de combustible consumido en todas estas instalaciones. La información solicitada es la siguiente:

- Edificio / sede
- Tipo de combustible
- Cantidad de combustible consumido
- Factor de emisión (kgCO<sub>2</sub>/ud)
- Emisiones absolutas (kgCO<sub>2</sub>)

## **3º. Climatización y refrigeración**

Este apartado se debe cumplimentar cuando el municipio disponga de equipos de refrigeración y/o climatización entre sus instalaciones que utilicen gases refrigerantes fluorados y de los que se haya detectado que se han producido fugas (ya sea por su uso, un accidente, etc.) de estos gases en los mismos.

En caso de fuga, el técnico que lleva a cabo la recarga del gas refrigerante tiene la obligación de entregar una factura o documento en el que se refleje el tipo de gas con el que se ha realizado la recarga, así como la cantidad de éste.

Por tanto, la información necesaria para la cumplimentación de los datos sobre posibles fugas de los equipos de climatización y refrigeración es:

- Edificio / sede donde se ubica el equipo de climatización / refrigeración
- Refrigerante de cada equipo
- Tipo de equipo
- Carga inicial del equipo (kg)
- Recarga anual (kg)
- Emisiones parciales (kgCO<sub>2</sub>eq)
- Emisiones totales (kgCO<sub>2</sub>eq)

#### **4º. Transporte**

Se debe cumplimentar en el caso de que el municipio cuente con vehículos de transporte o carga que sean propios o bien que ejerza un control sobre los mismos (alquiler, renting, etc.). Se consideran las categorías transporte por carretera, en tren, cercanías o tranvía, metro, marítimo y aéreo.

En el caso del transporte por carretera los datos necesarios son el tipo y la cantidad de combustible y/o electricidad consumidos por cada vehículo que, o bien es propiedad del municipio, o bien sobre el que ejerce control durante el año de estudio.

En caso de tratarse de vehículos híbridos pueden darse dos casos: los híbridos enchufables y los no enchufables. En el caso de ser enchufables habrá que indicar los litros de gasolina consumida, así como los kWh de electricidad consumida durante el periodo de cálculo (el consumo de cada vehículo vendría definido en dos filas). Si se trata de híbridos no enchufables, únicamente habrá que introducir el dato de litros de gasolina consumida ya que la electricidad la genera el propio vehículo.

Asimismo, para la cumplimentación del apartado transporte en tren, cercanías o tranvía, el dato necesario es el consumo (de electricidad y/o gasóleo) durante el año de estudio de cada servicio de transporte (tren, cercanías o tranvía) del que el Ayuntamiento es propietario o bien se encarga de su gestión.

En cuanto al transporte en metro, en el caso de que el Ayuntamiento sea responsable de la gestión del servicio de metro, se deberá indicar el consumo de electricidad que ha registrado a lo largo del año de estudio.

Del mismo modo, para el transporte marítimo el dato necesario es el consumo (de fuelóleo, gas natural o gasóleo) durante el año de estudio de cada embarcación de transporte marítimo o fluvial del que el Ayuntamiento es propietario o bien se encarga de su gestión.

Por último, y en referencia al transporte aéreo, los datos necesarios son el tipo y la cantidad de combustible consumido por cada aeronave que es propiedad del municipio o bien ejerce control sobre el mismo (alquiler, renting, etc.) durante el año de estudio.

Cabe señalar que las emisiones derivadas del transporte aparecerán en la pestaña 7\_ Resultados dentro de los resultados absolutos, pero no en los resultados por sedes debido a que, en muchos casos, no es posible asignarle a una sede o edificio las emisiones derivadas de este sector.

#### **5º. Electricidad**

Este apartado recogerá los datos de actividad relacionados con el consumo de energía eléctrica. Se excluyen las emisiones derivadas de la electricidad comprada para ser revendida y las emisiones procedentes de la transmisión y distribución de la electricidad. Estas emisiones formarían parte de las emisiones indirectas de alcance 3, que no se incluyen en la presente calculadora.

Se dispone de un cuadro en el que se debe reflejar si la electricidad contratada dispone de certificado de Garantía de Origen (GdO) de la electricidad procedente de fuentes de energía renovable. Además, se debe indicar la suma de los kWh consumidos durante el año según las diferentes comercializadoras que tenga contratadas. En el caso de que la comercializadora no sea ninguna de las que aparece en el listado, significará que ésta no se encuentra dentro del sistema de GdO y se deberá indicar la opción "Otras".

En caso de multi suministro, en lugar de desglosar los consumos según comercializadoras, se puede escoger también la opción "Varias comercializadoras", en cuyo caso se deberá indicar la suma de los kWh consumidos durante el año para todas las comercializadoras.

Así, la información a cumplimentar en este apartado es la siguiente:

- Edificio / sede, alumbrado público
- Si se dispone de Garantía de Origen de la electricidad (GdO) renovable
- Nombre de la comercializadora suministradora de energía
- Dato de consumo (kWh)
- Factor de emisión (kgCO<sub>2</sub>/kWh)
- Emisiones parciales (kgCO<sub>2</sub>eq)
- Emisiones totales (kgCO<sub>2</sub>eq)

#### 6º. Información adicional. Instalaciones propias de energía renovable.

Este apartado se puede cumplimentar de manera adicional en caso de que el municipio disponga de instalaciones para la generación de energía renovable (paneles fotovoltaicos, turbinas de viento, calderas de biomasa, etc.) ya sea para su venta o para autoconsumo. Los datos a cumplimentar en este caso son los siguientes:

- **Tipo de energía renovable:** se despliega una lista en la que aparecen las siguientes opciones:
  - Biomasa
  - Eólica
  - Geotérmica
  - Hidráulica
  - Solar
- **Energía consumida / vendida (kWh):** cantidad de energía renovable consumida o vendida (expresada en kWh) durante el periodo de cálculo según los diferentes tipos. Este dato se obtendrá a partir de los contadores de las instalaciones correspondientes o bien a partir de las facturas.
- **Cantidad total (kWh):** valor que aparecerá automáticamente resultado de la suma de las cantidades expresadas en la columna anterior.
- **Emisiones (kg CO<sub>2</sub>eq):** este valor siempre será nulo. Se considera que las energías renovables no producen emisiones de CO<sub>2</sub>.

Además, se dispone de un cuadro adicional para los casos en los que se utilice la biomasa como combustible. Los datos a cumplimentar en este caso son los siguientes:

- **Tipo de biomasa:** se contemplan los siguientes tipos de biomasa.
  - Astillas
  - Carbón vegetal
  - Madera
  - Pellet
  - Residuos agrícolas
  - Residuos de madera
- **Cantidades parciales (kg):** cantidad de biomasa consumida (expresada en kg) durante el periodo de cálculo correspondiente a la tipología de biomasa seleccionada.



- **Cantidad total (kg):** valor que aparece automáticamente correspondiente a la cantidad total de biomasa consumida (expresada en kg).
- **Emisiones (kgCO<sub>2</sub>eq):** este valor siempre será nulo. Se considera que las energías renovables (como la biomasa), no producen emisiones de CO<sub>2</sub>.

## 7º. Resultados

Se muestran, de forma gráfica, las emisiones de alcance 1 y 2 segregadas tanto por valores absolutos como la evolución en el tiempo. Se podrá vislumbrar dónde residen los focos de emisión más importantes, así como saber el valor del indicador que se ha elegido para el seguimiento de la Huella de Carbono.

Además del resultado final de la huella, aparecerá una tabla y su representación gráfica en la que se reflejen las emisiones resultantes de cada una de las actividades estudiadas para el año de cálculo:

### Alcance 1

- Instalaciones fijas
- Transporte
- Refrigeración / climatización

### Alcance 2

- Electricidad

De este modo, se ofrece el resultado de Huella de Carbono de alcance 1+2 de forma relativa, según el índice de actividad “nº de habitantes”. En el caso de haber calculado la Huella de Carbono para años anteriores al de estudio, se reflejarán también los resultados relativos y su evolución en las gráficas correspondientes.

En el caso de que se hayan desglosado los datos de consumo según sedes o edificios, aparecerán en este apartado los resultados en función de los mismos. Tenga en cuenta que estos resultados no incluyen las emisiones, si las hubiera, asociadas al transporte.

## 8º. Factores de Emisión

En este apartado se indican los factores de emisión, los Potenciales de Calentamiento Global, los factores de conversión y los valores de los factores de los mix eléctricos según las diferentes comercializadoras existentes para cada año que se han utilizado en la calculadora. Además de indicar los valores de estos datos, se indican sus unidades y las fuentes de información de donde se han obtenido.

## 9º. Observaciones

En los casos en los que se ha considerado conveniente explicar en detalle el modo de cumplimentar un campo determinado, aparecerá en dicho campo el icono con un signo de interrogación, que es un enlace a la explicación correspondiente que se encuentra en la pestaña Anexo I: Observaciones. Para volver al campo a cumplimentar desde este apartado, bastará con pinchar en el enlace correspondiente, es decir, un icono de retorno.

## 10º. Revisiones de la calculadora

Aquí aparece un registro de las versiones anteriores de la calculadora, es decir, ocho versiones desde el 17 de julio del año 2015.

#### • Fase 4. Redacción de informe GEI final

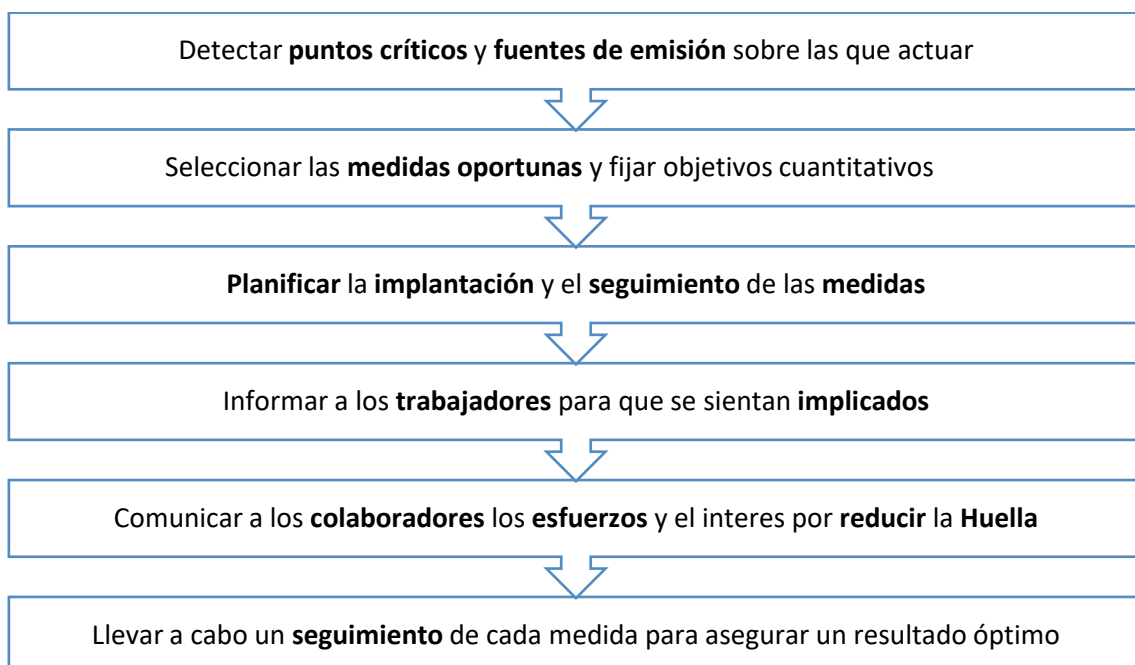
Se elaborará un Informe Final de Huella de Carbono por municipio que sirva de soporte documental para asentar las bases del estudio de emisiones GEI de la organización.

El objetivo principal del Informe, además de lo mencionado en el párrafo anterior, es el de informar a los usuarios interesados en conocer en qué medida contribuye la administración de cada municipio al cambio climático, por lo que el Informe deberá ser completo, coherente, preciso, pertinente y transparente.

#### • Fase 5. Diseño del plan de Reducción de las emisiones

Basado en los resultados obtenidos tras el cálculo de la Huella de Carbono, se elaborará un Plan de Reducción de emisiones centrado en los focos de emisión más significativos. Asimismo, se asociará una batería de indicadores de seguimiento para monitorizar el grado de desarrollo de las medidas y alcanzar un mayor nivel de auto exigencia.

**La realización de un Plan de este carácter consta de los siguientes pasos:**



Contemplando con detenimiento los valores analizados en el estudio, se pueden detectar aquellas fuentes de emisión que repercuten en mayor medida en el resultado final obtenido. Este paso es esencial para un proyecto de esta índole, ya que las medidas de reducción de emisiones del Plan deben ir encaminadas a paliar los impactos causados por los focos de emisión más representativos.

De esta forma, cuando se hayan identificado las fuentes de emisión más significativas de los Ayuntamientos para el año de estudio, se procederá a elaborar un conjunto de medidas de mejora que le permitan reducir en el futuro las emisiones GEI que se han generado durante ese periodo de tiempo.

## • Fase 6. Inscripción en el Registro Oficial del MITERD

El Consejo de Ministros aprobó, en su reunión del 14 de marzo de 2014, el Real Decreto por el que se crea el registro de Huella de Carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.<sup>1</sup>

### **Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de Huella de Carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.**

El Real Decreto entró en vigor el 29 de mayo de 2014, con la puesta en marcha del Registro, que se vio acompañada por la publicación de los documentos de apoyo, herramientas de cálculo y formularios de inscripción necesarios para su funcionamiento.

El registro se estructura en las siguientes tres secciones:

- Sección de Huella de Carbono y de compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero
- Sección de proyectos de absorción de dióxido de carbono
- Sección de compensación de Huella de Carbono

Las organizaciones que voluntariamente calculen su Huella de Carbono y establezcan un plan de reducción podrán inscribirse en la primera sección.

Con el fin de facilitar el cálculo, el MITERD ha elaborado una herramienta de cálculo y los documentos necesarios para una mejor comprensión del proceso de cálculo de la Huella de Carbono de la organización en su alcance 1 y 2 y para la elaboración de un plan de mejora.

En este sentido, el RD 163/2014 establece que, como mínimo, se deberá incluir en la solicitud de inscripción la siguiente información:

- La herramienta facilitada por el **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** empleada para realizar los cálculos, si ha sido utilizada.
- **Certificado de verificación** cuando se disponga de él<sup>2</sup> y, en todo caso, cuando se haya establecido la obligación de acompañar la Huella de Carbono con éste.
- El **plan de reducción de la Huella de Carbono**, y los informes de seguimiento de dicho plan, si los hubiera.
- **Formulario A:** Solicitud de inscripción en la Sección de Huella de Carbono y compromisos de reducción de emisiones GEI.
- **Certificado de capacidad legal**
- Información desagregada de los consumos de combustibles fósiles y de **electricidad**, calculadora y hoja de registros del mantenimiento de los equipos de climatización/refrigeración.

<sup>1</sup> Fuente: Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado

<sup>2</sup> Todas las emisiones correspondientes al alcance 3 y las de alcance 1 y 2 en el caso de organizaciones no PYMES o PYMES que cuenten con emisiones de proceso deberán estar verificadas por un tercero independiente.

Este registro, de carácter voluntario, nace con la vocación de fomentar el cálculo y reducción de la Huella de Carbono por parte de las organizaciones españolas, así como de promover los proyectos que mejoren la capacidad sumidero de España, constituyéndose por tanto en una medida de lucha contra el cambio climático de carácter horizontal.